Dirección Regional Córdoba	**INFORME DE SUPERVISION PARA ADICIÓN Y PRORROGA**	Fecha: 16/12/2020

1. ASPECTOS GENERALES	
1.1. NUMERO DEL CONTRATO	**No. CO1.PCCNTR.2022388 DE 2020**
1.2.PARTES CONTRATANTES	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL CÓRDOBA Y CENTRO OFTALMOLOGICO DEL SINU SAS** NIT. 900868736
1.3. OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRÍA, ORTOPTISTA, SESIONES CON OPTÓMETRA Y ORTOPTISTA, SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE SALUD QUE PRESENTEN LOS BENEFICIARIOS DEL S. M. A. DEL SENA QUE SEAN REMITIDOS POR EL MÉDICO DE LA REGIONAL".
1.4. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000) M/cte.**
1.5. FECHA DE INICIACION	10/12/2020
1.6. NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARCOS DAVID CAMACHO FERNANDEZ

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

2.1. Que el 10 diciembre de de 2020 se suscribió contrato **No. CO1.PCCNTR.2022388 DE 2020,** con fecha de inicio de acuerdo al cumplimiento de los requisitos de perfeccinamiento el día 10 de diciembre de 2020 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRÍA, ORTOPTISTA, SESIONES CON OPTÓMETRA Y ORTOPTISTA, SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE SALUD QUE PRESENTEN LOS BENEFICIARIOS DEL S. M. A. DEL SENA QUE SEAN REMITIDOS POR EL MÉDICO DE LA REGIONAL" con un plazo inicial es hasta 31de diciembre de 2020 y/o hasta agotar presupuesto evento que ocurra primero, contado a partir de la fecha de inicio del contrato, previa aprobación de pólizas, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000) M/cte.

2.2. Que, es deber de la entidad garantizar la calidad de los servicios en salud, de acuerdo a la normativa que para tal efecto ha expedido el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, con un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios. Dichas normas definen las condiciones de capacidad tecnológica y científica, así como los requisitos básicos de estructura y de procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios en el marco de la prestación del servicio de salud. De igual manera, el SENA tiene la obligación de garantizarle la CONTINUIDAD de los servicios médicos a los beneficiarios del s. m. a. del regional córdoba, protegiendo los derechos a la salud (artículos 44 y 49 de la constitución) y la vida (artículos 11 y 44 de la constitución).

2.3. Que aún existen recursos disponibles dentro del contrato que no se han ejecutado y que la Dirección Regional SENA debe garantizar la calidad de la atención y control de salud, de acuerdo a la normativa que para tal efecto ha expedido el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la prestación del servicio médico asistencial.

2.4. De igual manera, el SENA tiene la obligación de garantizarle la continuidad y periodicidad de la realización de dichos exámenes de sus servidores, por lo anterior, el SENA Regional

Dirección Regional Córdoba	**INFORME DE SUPERVISION PARA ADICIÓN Y PRORROGA**	Fecha: 16/12/2020

Córdoba requiere ampliar el plazo del contrato hasta 30 de abril de 2021 o hasta agotar presupuesto, evento que ocurra primero.

Atentamente;

MARCOS DAVID CAMACHO FERNANDEZ
Supervisor de contrato